



**\*REPORTE DE AUDIENCIA (SENTENCIA FAVORABLE) - DTE. MARTHA CECILIA SEPULVEDA HERNANDEZ - DDOS. COLPENSIONES Y OTROS - RAD. 2022-514 - CASE 14527**

Desde Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Fecha Vie 18/10/2024 16:54

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>;  
 María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Melissa Yuliana Beltrán Peña  
 <mbeltran@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Estimados:

Comendidamente informo que el día de hoy se llevaron a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

<b>Referencia:</b>	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante:</b>	MARTHA CECILIA SEPULVEDA HERNANDEZ
<b>Demandados:</b>	COLFONDOS S.A. Y OTROS
<b>Llamado en garantía:</b>	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
<b>Radicación:</b>	11001310503720220051400
<b>Case:</b>	14527

**Audiencia artículo 77 CPTSS:**

1. Conciliación: Se declaró fracasada.

1. 2. Decisión de excepciones previas: No se formularon en el presente caso.

2.

3. 3. Saneamiento del litigio: No se observaron causales que nulitaran lo actuado.

4.

5. 4. Fijación del litigio: Se circunscribió en determinar si hay lugar a declarar la ineficacia del traslado efectuado por la demandante del RPM al RAIS, en caso de ser así, se analizará si hay lugar a declarar válida la afiliación al RPM y se definirán las consecuencias legales de la devolución de aportes y demás conceptos.

6.

7. 5. Decreto de pruebas:

- A favor de la parte demandante: (i) Las documentales allegadas con el escrito de demanda

-A favor de COLPENSIONES: (i) Las documentales allegadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio de parte a la demandante

-A favor de COLFONDOS S.A.: (i) Las documentales allegadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio de parte a la demandante

-A favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: (i) Las documentales allegadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio de parte a la demandante (iii) Interrogatorio del RL de COLFONDOS S.A.

**Audiencia artículo 80 CPTSS:**

1. Práctica de pruebas: Interrogatorio de parte a la demandante.

Nota: Se desistió del interrogatorio al RL de COLFONDOS S.A.

2. Alegatos de conclusión.

1.

2. 3. Sentencia de 1ra instancia: El Juez (37) Laboral del Circuito de Bogotá mediante sentencia resolvió:

**PRIMERO:** Declarar la ineficacia del traslado de régimen pensional efectuado por la demandante del RPM al RAIS, en consecuencia, se declara válida su afiliación al RPM administrado por COLPENSIONES, entidad que debe recibir los valores que traslade COLFONDOS S.A. y a actualizar la historia laboral de la demandante.

**SEGUNDO:** Condenar a COLFONDOS S.A. a trasladar todos los valores que recibió con motivo de la afiliación de la demandante y los cuales reposan en la CAI de esta, junto con rendimientos y bono pensional.

**TERCERO:** Declarar no probadas las excepciones propuestas.

**CUARTO:** Absolver a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

**QUINTO:** Costas a cargo de COLFONDOS S.A., fijese como agencias en derecho la suma de dos (2) SMLMV a favor de la parte demandante.

**SEXTO:** En caso de no ser apelada la presente decisión, remítase el expediente al tribunal superior en el grado jurisdiccional de consulta.

\*El apoderado de la AFP COLFONDOS S.A., COLPENSIONES y la suscrita en representación de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., presentaron recurso de apelación y, por haberlo sustentado en debida forma, el Juez de instancia lo concedió y ordenó la remisión del expediente al HTS en efecto suspensivo en aras de que se surta la alzada.

\*Tiempo empleado: 3 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#) - [@Marlyn Katherine Rodríguez Rincón](#) Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@María Fernanda López Donoso](#) y [@Melissa Yuliana Beltrán Peña](#) Por favor incluir el proceso en revisión en 2da instancia.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a CASE.

\*Etapa no facturable.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,



**Daniela Quintero Laverde**  
*Gerente Área Laboral*

---

Email: [dquintero@gha.com.co](mailto:dquintero@gha.com.co) | 310 824 1711

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

[gha.com.co](http://gha.com.co)

**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.